



Memorando Nro. MEM-MEM-2024-0028-ME

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Leonardo Fabricio Vera Solorzano
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Lcda. Emilia Gabriela Armendáriz Mendoza
Directora de Comunicación Social, Encargada

Sra. Ing. Argilia Eleonora Malave Fernandez
Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

ASUNTO: Conformación Equipo Institucional Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS), en sus artículos 10 y 89 señala que las instituciones y entidades del sector público están en la obligación de informar y rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus políticas, objetivos y planes, así como de la ejecución de su presupuesto y los procesos de contratación pública, con el fin de someterse a la evaluación ciudadana, en el ejercicio de su gestión en la administración de los recursos públicos.

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone la conformación de instancias de participación en todos los niveles de Gobierno, a fin de fortalecer la democracia participativa a través de la implementación de mecanismos permanentes que permitan ejercer los principios de transparencia, rendición de cuentas y control social.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social señala la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas.

El Art. 94 de la norma ibídem establece que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, de conformidad con la Ley. El CPCCS emitió la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva, vigente desde septiembre de 2014, y publicada en su sitio web institucional, para facilitar el cumplimiento de esta obligación legal, que es a la vez un derecho ciudadano, con el conocimiento y las herramientas para ello.

Bajo este contexto y en cumplimiento del reglamento establecido, las siguientes autoridades conformarán el equipo de Rendición de Cuentas 2023 del Ministerio de Energía y Minas:



Memorando Nro. MEM-MEM-2024-0028-ME

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

- Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica, o su delegado
 1. Coordinar la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas 2023 por delegación del Despacho Ministerial
- Director (a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, o su delegado
 1. Informe de Rendición de Cuentas Institucional
 2. Reporte de la carga del informe de rendición de cuentas institucional en el portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
 3. Informe de Tabulación de datos de la audiencia pública del Informe de rendición de cuentas
- Dirección de Comunicación Social, o su delegado;
 1. Diseñar e implementar la línea gráfica y comunicacional de los instrumentos de Rendición de Cuentas 2023 que serán difundidos en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
 2. Publicar en el sitio web institucional los instrumentos de Rendición de Cuentas 2023
 3. Coordinar la ejecución de la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Stefania Arrobo Peña
MINISTRA DE ENERGÍA Y MINAS

Anexos:

- RESOLUCIÓN No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

ac/AM/LV